



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 313 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 JUL 2015

VISTO: El Informe N° 636-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1151127 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2015/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de enero del 2015, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 620-2014/ORA, de fecha 19 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio G&C por la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", hasta por el monto de S/. 11,217.60 (Once mil doscientos diecisiete y 60/100 Nuevos Soles) equivalente al 19.68% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato por la suma de S/. 42,782.40 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos y 4/100 Nuevos Soles);

Que, sobre lo resuelto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 636-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, da cuenta que por error involuntario ha señalado que el nuevo monto del Contrato N° 620-2014/ORA es por la suma de S/. 42,782.40 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos y 4/100 Nuevos Soles), debiendo ser lo correcto por la suma de S/. 45,782.40 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y dos y 4/100 Nuevos Soles). Asimismo, se advierte que en el tercer y cuarto considerandos del citado acto administrativo se hace referencia al porcentaje de 19.35%, debiendo ser lo correcto 19.68%, igualmente en el noveno considerando se hace mención que el objeto contractual del Contrato N° 620-2014/ORA, es la adquisición de ladrillos para la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", debiendo ser lo correcto que el Contrato N° 620-2014/ORA corresponde a la **Supervisión de la Obra** "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo errores materiales que deben ser subsanados con fines de previsión legal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en tal sentido, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de enero del 2015, en los siguientes extremos:

- 1) El tercer y cuarto considerandos donde se hace mención al porcentaje de 19.35%, debiendo quedar redactado como: "... 19.68%...".
- 2) El noveno considerando donde se hace mención que el objeto contractual del Contrato N° 620-2014/ORA, es la adquisición de ladrillos para la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 313 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 JUL 2015

Huancavelica”, debiendo quedar redactado como: “... para el contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. César Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”...”

3) El Artículo 1º, en el extremo donde se hace mención que el nuevo monto del contrato es por la suma de S/. 42,782.40 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos y 4/100 Nuevos Soles), debiendo quedar redactado como “...siendo el nuevo monto del contrato por la suma de S/. 45,782.40 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y dos con 40/100 nuevos soles)...”



ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio G&C, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL



WSF/egmc